



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO No. 034-2019

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, Mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959, publicado en fecha 3 de julio de 1959, y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, emitida por Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de febrero del 2014 y Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril del 2014 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 03 de mayo del 2014, facultada para suscribir este contrato mediante resolución CI-IHSS No. 1007-18-12-2017 y quien para los efectos del presente documento se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Ingeniero **ROBIN GILBERTO VELASQUEZ PERDOMO**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad No.0801-1982-02250 y de este domicilio, actuando por sí y que en adelante se denominara EL CONTRATADO, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente ADENDUM A CONTRATO DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO No. 034-2019, el que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA** en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-GAyF No.1414/12-12-2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) Resolvió: Dar por recibida la solicitud realizada por la Sub Gerencia Nacional de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales y validada por la Gerencia Administrativa y Financiera en memorando No. 17119-GAyF-2019 de fecha 12 de diciembre de 2019, mediante el que solicita a la Comisión Interventora ratificar la autorización realizada por la Dirección Ejecutiva en el sentido de autorizar la ampliación del Contrato por Servicios técnicos y profesionales a término con el Ingeniero **ROBIN GILBERTO VELASQUEZ PERDOMO** por el período del 13 de diciembre de 2019 a 31 de marzo de 2020 con pago de honorarios de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00) para el año 2019 y para el año 2020 CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.40,000.00) mensuales, valores a los que se les retendrá el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta, con el fin que supervise los trabajos derivados de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN No. 013/2019 "Mejoramiento en edificio de Adulto Mayor, Pintura y Obras menores en el edificio de Vejez, Invalidez y Muerte (IVM) Edificio anexo, edificio Administrativo IHSS Barrio Abajo y Hospital de Especialidades. En base a lo anteriormente expuesto se modifican las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato de Servicios Profesionales No. 034-

Página No. 1



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

2019 suscrito entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social y el señor Robin Gilberto Velásquez Perdomo, las que se leerán de la forma siguiente: **CLAUSULA CUARTA – LA REMUNERACIÓN:** Los honorarios profesionales que **EL CONTRATADO** recibirá por la prestación del servicio serán de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00) por el periodo comprendido del 13 al 31 de diciembre 2019 y CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, a razón de CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.40,000.00) mensuales, a estas cantidades se les retendrá el 12.5% en concepto de Impuesto Sobre la Renta.- **CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una vigencia de ampliación comprendida del 13 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020; **CLAUSULA SEGUNDA - DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta el Ingeniero **ROBIN GILBERTO VELASQUEZ PERDOMO** que es cierto todo lo manifestado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, y que se compromete al fiel cumplimiento de las clausulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual y para constancia y seguridad de las partes firmamos el presente Adendum en forma duplicada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
EL INSTITUTO

ING. ROBIN GILBERTO VELASQUEZ PERDOMO
EL CONTRATADO

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Ingeniería, Manto. Y Serv. Grales.
Archivo
NellyR*